



2009-2012

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVI LEGISLATURA

EL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LOS ARTICULOS 33 FRACCION XL, Y 39 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EN NOMBRE DEL PUEBLO, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante oficio número DGG-414/2012 de fecha 14 de junio del presente año, se remitió a esta Soberanía por conducto de la Dirección General de Gobierno, las iniciativas del Ejecutivo Estatal para otorgar pensión por Jubilación a favor de las CC. Araceli Orozco Barreto y María Luisa Membrila Avalos, cuyos expedientes le fueron turnados a la Comisión Dictaminadora mediante oficio número 3520/012 de fecha 19 de junio del año en curso, suscrito por los CC. Diputados Mónica Adalicia Anguiano López y Leonel González Valencia, Secretarios de la Mesa Directiva en funciones.

SEGUNDO.- Que el C. Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, mediante oficio 1426 de fecha 30 de abril del año actual, así como el Director General de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, mediante oficio número DGRH/0942/2012, de fecha 16 de mayo del año en curso, solicitaron al Ejecutivo del Estado la iniciación del trámite para autorizar la pensión por Jubilación a favor de las trabajadoras que se mencionan en el considerando anterior.

TERCERO.- Que la C. Araceli Orozco Barreto, actualmente se encuentra adscrita al Supremo Tribunal de Justicia, dependiente del Poder Judicial del Estado, con la categoría de "Jefe", plaza sindicalizada y una percepción mensual de \$13,851.28, la cual pasa a la categoría superior inmediata de "Auxiliar Administrativo", de conformidad al convenio autorizado por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, motivo por el cual su percepción mensual se incrementa a \$13,923.89, contando con una antigüedad de 28 años de servicio, como se acredita con Hoja de Servicio expedida por la Jefa de la Unidad de Apoyo Administrativo, del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con fecha 16 de marzo del presente año.

Mientras que la C. María Luisa Membrila Avalos, actualmente se encuentra adscrita al Jardín de Niños Matutino "Basilio Vadillo", ubicado en esta Ciudad, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con la categoría de Niñera II y Asistente de Servicios en Plantel, y cuenta con una antigüedad de 28 años 2 meses de servicio, como se acredita con la certificación expedida por el Director de Educación Pública, de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con fecha 15 de febrero del año actual.

CUARTO.- Que la C. Araceli Orozco Barreto, nació el día 01 de marzo de 1966, según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 115, correspondiente al mismo año,



2009-2012

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVI LEGISLATURA

expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 31 de octubre de 2011, con lo cual acredita tener una edad de 46 años.

Mientras que la C. María Luisa Membrila Avalos, nació el día 20 de junio de 1953, según consta en la certificación del acta de nacimiento No. 825, correspondiente al mismo año, expedida por el Oficial 1 del Registro Civil de Colima, Colima, el día 09 de enero de 2012, con lo cual acredita tener una edad de 59 años.

QUINTO.- Que de conformidad con lo anterior, con fundamento en el artículo 69, fracción IX, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, esta Comisión considera procedente otorgar la C. Araceli Orozco Barreto, pensión por jubilación, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de "Auxiliar Administrativo", plaza sindicalizada, adscrita al Supremo Tribunal de Justicia, dependiente del Poder Judicial del Estado, y de acuerdo con el cálculo elaborado por la Jefa de la Unidad de Apoyo Administrativo del Poder Judicial y aprobado por los integrantes del pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, le corresponde una percepción mensual de \$13,923.89 y anual de \$167,086.68.

Y a la C. María Luisa Membrila Avalos, también es procedente otorgarle pensión por jubilación, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Niñera II y Asistente de Servicios en Plantel, adscrita al Jardín de Niños Matutino "Basilio Vadillo", ubicado en esta Ciudad, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, y de acuerdo con el cálculo elaborado por la Dirección General de Recursos Humanos, le corresponde una percepción mensual de \$11,619.98 y anual de \$139,439.76.

Por lo anteriormente expuesto se expide el siguiente

D E C R E T O No. 532

ARTÍCULO PRIMERO.- Se concede pensión por Jubilación a favor de la C. Araceli Orozco Barreto, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de "Auxiliar Administrativo", plaza sindicalizada, adscrita al Supremo Tribunal de Justicia, dependiente del Poder Judicial del Estado, pensión que se le pagará en una percepción mensual de \$13,923.89 y anual de \$167,086.68. Autorizándose al Titular de Poder Ejecutivo para que afecte la partida número 45202 del Presupuesto de Egresos.

ARTICULO SEGUNDO.- Se concede pensión por Jubilación a favor de la C. María Luisa Membrila Avalos, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Niñera II y Asistente de Servicios en Plantel, adscrita al Jardín de Niños Matutino "Basilio Vadillo", ubicado en esta Ciudad, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, pensión que se le pagará en una percepción mensual de \$11,619.98 y anual de \$139,439.76. Autorizándose al Titular del Poder Ejecutivo para que afecte la partida número 45201 del Presupuesto de Egresos.



2009-2012

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVI LEGISLATURA

T R A N S I T O R I O :

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "EL ESTADO DE COLIMA".

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, a los tres días del mes de julio del año dos mil doce.

**C. MA. DEL SOCORRO RIVERA CARRILLO
DIPUTADA PRESIDENTA**

**C. MÓNICA ADALICIA ANGUIANO LÓPEZ
DIPUTADA SECRETARIA**

**C. LEONEL GONZÁLEZ VALENCIA
DIPUTADO SECRETARIO**